



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: RUFÀ GRÀCIA, JOSEP (GPERB)
CASTELLANA GAMISANS, XAVIER (GPERB)

D. JOSEP RUFÀ GRÀCIA, Senador electo por Tarragona, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU y D. XAVIER CASTELLANA GAMISANS, Senador electo por Lleida, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Una de las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo en su informe del 2019 sobre regular la necesaria identificación de aquellas unidades policiales, como son las unidades de prevención y reacción, los grupos de atención al ciudadano y los grupos operativos de respuesta, que intervienen en despliegues preventivos ante situaciones de violencia callejera y disturbios que requieran la actuación policial inmediata. Esta regulación deberá establecer que en las prendas especiales de protección, como son los chalecos anti trauma, los agentes porten un número de identificación de alta visibilidad que permita su correcta identificación por los ciudadanos y dote de la necesaria transparencia a la actuación policial

Según el informe, el expediente 18004974 está en trámite rechazada por el Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía, estos senadores preguntan:

1. ¿Cuáles son las causas de que esta recomendación esté en trámite y no aceptada y informado el Defensor de Pueblo?
2. ¿Qué coste suponen la aceptación de las recomendaciones al Ministerio del Interior?
3. ¿Cómo y quién está revisado estas recomendación y no ha aceptado la misma?
4. ¿Existe algún informe previo, o en creación sobre la recomendación 18004947 del Defensor por parte del Ministerio?

